

INFORMACIÓN PARA INQUILINOS



Los gobiernos estatales y locales han aprobado órdenes temporales para proteger del desalojo a las personas que se vean afectadas financieramente por COVID-19.

Afectadas Financieramente - se refiere a las personas que han experimentado una pérdida o reducción de empleo debido a un diagnóstico de COVID-19 o a la orden de quedarse en casa. Esto incluye a las personas que tengan que cuidar a un miembro de la familia diagnosticado con COVID-19 o a sus hijos durante el cierre de las escuelas.

Los inquilinos deben determinar si han sido afectados financieramente por COVID-19, presentar un aviso de su incapacidad de pagar y prueba de que han sido afectados financieramente al propietario y pagar la renta dentro del período de tiempo especificado.

	Ciudad de San Diego	Áreas no incorporadas del Condado de San Diego	Estado de California
Inquilinos deben presentar	Los inquilinos residenciales y comerciales de la Ciudad de San Diego deben entregarle al propietario un aviso por escrito el día en que generalmente se paga la renta (o antes) y una prueba del impacto financiero a más tardar 7 días después del día en que generalmente se paga la renta.	Los inquilinos residenciales y comerciales deben entregarle al propietario un aviso por escrito y una prueba del impacto financiero a más tardar 15 días después del día en que generalmente se paga la renta.	Los inquilinos residenciales deben entregarle al propietario un aviso por escrito a más tardar 7 días después del día en que generalmente se paga la renta y una prueba del impacto financiero cuando vaya a pagar la renta atrasada.
Beneficios	Los inquilinos tienen hasta el 25 de septiembre del 2020 para pagar la renta atrasada de abril, mayo, junio o agosto.	Los inquilinos tendrán hasta el 1 de septiembre del 2020 para pagar la renta atrasada de abril o mayo. Podrán presentar otro aviso y prueba para solicitar una extensión de un mes.	Los propietarios pueden comenzar a exigir el pago de la renta atrasada el 1 de junio del 2020. Pero todos los inquilinos tendrán tiempo después del 1 de junio del 2020 para defender su caso en la corte.*
Retos	El período para presentar un aviso y prueba es limitado.	Esto aplica solamente a las áreas no incorporadas del Condado de San Diego. Las protecciones varían por ciudad.	Es un período corto para pagar la renta atrasada. Pero las autoridades locales brindan protecciones adicionales.

PRUEBA DE IMPACTO FINANCIERO

- Cartas de un empleador
- Estados financieros
- Registros comerciales
- Cartas del médico
- Facturas médicas
- Otros documentos que prueben la pérdida de ingresos

CASOS DE DESALOJO EN LA CORTE

* Debido a COVID-19, los casos de desalojo actualmente en corte se pospondrán al menos 60 días. Algunos casos que el tribunal determine "necesarios para proteger la salud y la seguridad pública" podrán proceder de inmediato. Los nuevos casos comenzarán a proceder 90 días después de que se elimine la orden de emergencia estatal. Los inquilinos tienen tiempo para buscar asistencia legal durante ese período. Después del período de 60 o 90 días, los inquilinos generalmente tendrán 5 días para presentarse a la corte.